

14 de mayo de 2010  
Número 10

## EN ESTE BOLETÍN

Acumar informó sobre el Estado de la Cuenca	1
Análisis del Cuerpo Colegiado del PISA	2
Inspecciones a industrias	4
Reunión del Cuerpo Colegiado en Avellaneda	6
Acción de Greenpeace en el Riachuelo	7
Seguro Ambiental para las industrias de la CMR	7
Agenda: Invitación Seminario Nacional	8

## EDITORES

Andrés Nápoli  
Juan Pedro Cano

**Colaboración especial**  
Javier García Espil

ÁREA RIACHUELO  
FARN

<http://www.farn.org.ar/riachuelo/>

VISITÁ Y PARTICIPÁ  
EN NUESTRO BLOG:  
<http://riachuelofarn.blogspot.com>

CONTACTO

[riachuelo@farn.org.ar](mailto:riachuelo@farn.org.ar)

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUMAR INFORMÓ EL ESTADO ACTUAL DEL SANEAMIENTO DE LA CUENCA



De acuerdo a lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Autoridad de Cuenca, el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, presentaron un informe circunstanciado sobre el cumplimiento llevado a cabo de todos los mandatos impuestos en la

sentencia del 8 de julio de 2008.

El pasado 27 de abril ACUMAR presentó un informe ante la Corte Suprema donde detallan los resultados parciales de la gestión realizada en cumplimiento del fallo ordenado por el máximo tribunal en la Causa Mendoza.

Recordemos que la Corte había establecido que en forma conjunta y mediante una presentación única los estados demandados debían informar separadamente para cada uno de los objetivos y resultados establecidos, en forma sinóptica, con rigurosa precisión y mediante la utilización de pautas cuantitativas, el grado en que ha sido alcanzado —al 31 de marzo de 2010— cada uno de los objetivos y resultados que integraron el programa de ejecución obligatoria impuesto en el fallo. Para ello, estableció un plazo de 15 días.

[Más información](#)

[Descargar Informe presentado por ACUMAR](#)

# El Cuerpo Colegiado realizó su evaluación del Plan Integral de Saneamiento Ambiental presentado por ACUMAR

En el marco de la ejecución de la causa “Mendoza”, tramitando ante el Juzgado Federal de Quilmes, el Cuerpo Colegiado presentó sus observaciones al Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) elaborado por la Autoridad de Cuenca como consecuencia de la intimación efectuada por el Juez a cargo de dicha ejecución. El siguiente cuadro sintetiza algunos de los aspectos planteados en el escrito de referencia.



## RECOMPOSICIÓN AMBIENTAL DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO

Una oportunidad histórica que aún reclama un fuerte compromiso político y más eficiencia en la gestión

## INFORME 2009 DEL CUERPO COLEGIADO

### PISA: OBSERVACIONES PRELIMINARES <sup>(3)</sup>

- **Planificación Integral:** El PISA carece de ciertos aspectos centrales para ser calificado como un plan integral, en tanto evidencia inconsistencias y una notoria falta de articulación entre sus componentes, a la vez que carece de precisión en relación a su finalidad.

No se detallan metas específicas, ni definiciones operativas y/o descripciones cuantitativas y cualitativas, lo cual torna al instrumento de un grado de abstracción que no se condice con un instrumento de gestión.

Las Líneas de Acción propuestas evidencian una notable fragmentación y desequilibrio en su profundización, careciendo de una estrategia común que las interrelacione de modo integrado, al tiempo que resultan insuficientes para orientar las acciones necesarias en la CMR.

- **Estudio de Línea de Base:** El capítulo 2 sólo presenta una “Breve descripción de la Cuenca Matanza Riachuelo”, con información básica de la misma, de los usos típicos del territorio, del panorama socio-económico, de la salud de la población, los residuos sólidos urbanos y la problemática hídrica.

La información agregada resulta escasa y no permite determinar una línea de base que consagre un diagnóstico inicial y fije una referencia para la progresión de las acciones que se desarrollen.

- **Metas progresivas:** El PISA no establece objetivos cuantificables de corto, mediano y largo plazo, tampoco define planes parciales con metas anuales, ni define etapas que permitan vislumbrar escenarios futuros.

Resulta llamativa la ausencia de referencia a los plazos dispuestos por el fallo de la CSJN, en tanto los mismos resultan obligaciones impostergables para los Estados condenados y la ACUMAR. Por otra parte, los pocos plazos establecidos se caracterizan por una gran vaguedad, siendo algunos de ellos no razonables por resultar sumamente excesivos para las tareas proyectadas.

- **Contenidos:** Los conceptos y términos utilizados en el PISA no resultan congruentes con un instrumento de planificación de actividades.
  - ✓ La información acompañada resulta insuficiente, dado que no describe detalladamente de qué manera se desarrollarán la mayor parte de las tareas comprometidas, ni los tiempos de ejecución de las mismas.
  - ✓ Pese a ser un tema de significativa trascendencia, el PISA no define ni especifica acerca de lo que se entiende por recomposición del ambiente en la CMR. Sin embargo el Plan opta por ratificar los principios establecidos por la Res. 3/2009<sup>1</sup>, el cual lejos de apuntar hacia un objetivo de recomposición ambiental, tiende a consolidar un sistema de contaminación controlada/tolerada y no contempla la realidad propia del Riachuelo.

- ✓ Si bien se menciona la necesidad de readecuar la normativa aprobada por ACUMAR, no se especifica cuáles serán las normas que requieren ser modificadas, ni los objetivos que se pretenden lograr con tales cambios.
- ✓ Se pospone el inicio de acciones que ya se encontraban previstas con anterioridad, como sucede en el caso del sistema de indicadores.
- ✓ La planificación presentada en lo que hace al control de la contaminación industrial no permite conocer cómo y cuándo se efectivizarán las inspecciones, ni el número de inspectores con los cuales se llevará a cabo las mismas, ni la forma en que se proyecta proceder posteriormente a la reconversión de las industrias.
- ✓ El PISA no se propone alcanzar un Ordenamiento Ambiental del Territorio que contemple la unidad geográfica de la CMR. El OAT es un instrumento de la política ambiental contenido en la Ley n° 25.675 que resulta clave para gestionar una cuenca como la del Matanza-Riachuelo.
- ✓ Los términos utilizados en el PISA resultan en reiteradas oportunidades de una vaguedad y ambigüedad inadmisibles para un instrumento de gobierno, evitando dar precisiones respecto de las acciones concretas y los tiempos en los que se ejecutarán, asemejándose en ocasiones a meras expresiones de deseo.
- ✓ Persisten graves omisiones en materia de control de la contaminación de origen industrial, de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y la ausencia de una política de control sobre importantes espacios del territorio, los que constituyen la prueba más visible que denota la ausencia de una planificación territorial y de gestión ambiental eficiente en la Cuenca.(4)
- **Financiamiento:** El PISA no identifica técnica y normativamente, los recursos que se destinarán a las actividades planificadas.

En los distintos puntos en los que, por medio de la metodología del Marco Lógico, refiere a provisión de recursos, lo hace bajo la denominación “en presupuesto”, sin acompañar el desagregado del mismo para cada una de las actividades previstas.

Ello demuestra que las previsiones presupuestarias generales previstas en el PISA se han realizado a grandes rasgos, sin sustento fáctico, lo que en última instancia manifiesta una planificación en estado germinal, y no pronta a llevarse a cabo como se exigía.

- **Designación de Funcionarios:** Conforme surge del PISA, se planea culminar con la designación de los titulares a cargo de los diferentes sectores de ACUMAR recién para el mes de junio de 2012, lo cual dificultará la posibilidad de llevar adelante las acciones proyectadas.  
  
Se están cumpliendo casi ya 3 años de existencia de éste organismo Interjurisdiccional, el cual fue creado en el marco de una situación de emergencia ambiental y poblacional enorme, con objetivos claros y concretos. En el transcurso de éste tiempo hubieron demasiados cambios estructurales, y saber en diciembre de 2009 que hay cargos que se mantendrán vacíos hasta el mes de junio de 2012, es decir, durante un año y medio, resulta sorprendente.
- **Participación y consulta ciudadana:** Aún cuando en sus líneas introductorias se esboza la intención promover la consulta y contar con mecanismos que posibiliten la participación y consulta ciudadana, el plan presentado carece de todo tipo de instancias que permitan esta expresión. De hecho es posible sostener que la formulación del PISA se ha elaborado sin contar con ningún tipo de consulta o participación de la ciudadanía, y que la misma se ha limitado únicamente a recabar la opinión de los organismos de los diferentes niveles de gobierno que integran la CMR.

[Ver resumen realizado por la Defensoría del Pueblo de la Nación](#)

[Descargar escrito completo](#)

(1) Resolución judicial de fecha 1º de octubre de 2009.

(2) Ley Nacional 26.168 de Creación de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo como ente de derecho público Interjurisdiccional en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

(3) La mayor parte de las observaciones formuladas surgen del escrito de contestación de traslado presentado por el Cuerpo Colegiado ante el Juzgado Federal de Quilmes.

(4) Es lo que sucede con el predio de Santa Catalina, la Laguna de Rocha o los Bosques de Ezeiza, por sólo mencionar algunos de los más importantes. Ver: Santa Catalina: un espacio emblemático para la Cuenca Matanza – Riachuelo reclama su protección. [Más información en el Newsletter N°4 de FARN](#)

## INDUSTRIAS: Ritmo de inspecciones a las industrias radicadas en la Cuenca Matanza – Riachuelo

El Cuerpo Colegiado es una institución integrada por el Defensor del Pueblo de la Nación y las organizaciones Asociación Ciudadana por los Derechos Humanos (ACDH), Asociación de Vecinos La Boca (AVLB), Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) y Greenpeace Argentina, que por disposición de la Corte Suprema de Justicia de la Nación fortalece la participación ciudadana en el control del cumplimiento del programa de acciones en pos de la recomposición ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo.

[MÁS INFORMACIÓN](#)

**NORMATIVA  
APLICABLE EN  
LA CUENCA  
MATANZA  
RIACHUELO**

Conforme los datos aportados por ACUMAR al Juzgado Federal de Quilmes, hasta el mes de marzo del corriente año se han inspeccionado un total de 1335 de un conjunto de 4103 registradas por ACUMAR a lo largo de la Cuenca Matanza Riachuelo.

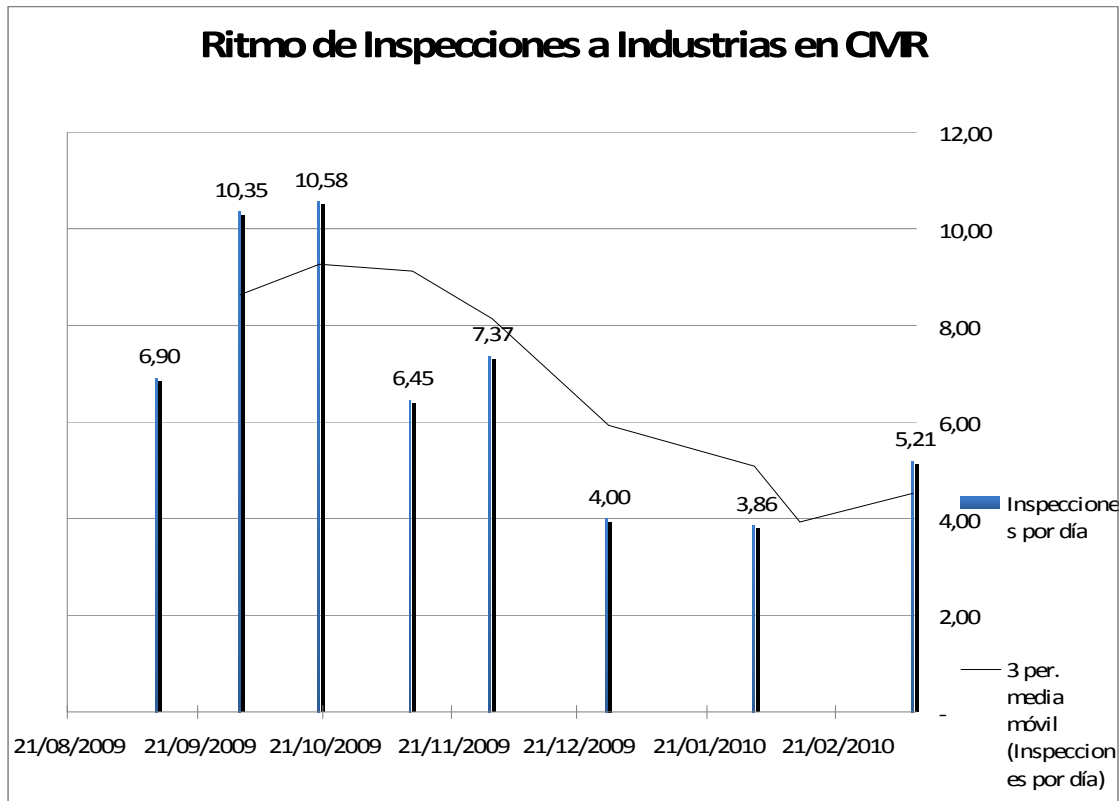
Éste último número podría significar tan sólo una porción de la totalidad de industrias que efectivamente están radicadas en la Cuenca, ya que según se estima en el Censo Económico 2005 (1) realizado por el INDEC, en realidad son 12.181 las empresas que desarrollan su actividad industrial en el área.

Como puede observarse en el cuadro expuesto en la página siguiente, en octubre de 2009 la ACUMAR realizaba un promedio de 10 inspecciones por día, mientras que en febrero de 2010 las inspecciones llegaban a un total de 4 diarias.

El promedio total de inspecciones alcanza a 6,61 industrias por día. Siguiendo éstos datos, se puede advertir que hasta el momento se inspeccionó tan sólo el 31% de la totalidad de las industrias registradas por ACUMAR, y un 10,9 % de todas las industrias que se estima existentes.

Siguiendo el ritmo de inspecciones establecido hasta el presente recién en julio del año 2011 se logrará cubrir la totalidad de industrias registradas ante ACUMAR (4103), mientras que recién en Noviembre de 2015 se logrará completar las inspecciones de la totalidad de las industrias registradas según datos del INDEC.

El dato resulta preocupante, y más aún si resaltamos aquí que en las fechas mencionadas se cumpliría tan sólo con una única inspección a cada empresa, no siendo posible realizar una segunda inspección en ése tiempo. Ello nos lleva a pensar que una industria registrada por ACUMAR podrá ser inspeccionada tan sólo una vez cada 2 años o bien en una sola oportunidad cada 6 años si nos guiamos por la suma de industrias existentes relevadas por el INDEC.



Fuente: Informes presentados por ACUMAR ante el Juzgado Federal de Quilmes.

Recordemos que con fundamento en lo proyectado en ese entonces por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (2), la Corte Suprema de Justicia de la Nación dispuso en el fallo del 8/7/2008, que ACUMAR debía realizar la inspección a la totalidad de las industrias radicadas en la Cuenca en un plazo de 30 días hábiles.

MANDATO	PLAZO
1) Inspección de la totalidad de las empresas ubicadas en la cuenca.	30 días hábiles
2) Puesta en marcha de un programa de reconversión para aquellas empresas así identificadas, cuyo fin es evitar que continúen degradando el ambiente de la cuenca.	60 días hábiles.
3) Ordenar el cese de vertidos y clausura de los agentes contaminantes que no realicen la reconversión industrial	180 días hábiles

Según fuera manifestado por el [Cuerpo Colegiado en su Informe Anual 2009](#), éste considera que a fin de cumplir con el mandato impuesto por el máximo tribunal nacional debe asegurarse la realización de inspecciones a razón de un mínimo de 20 por día (ello no es más que una por día por cada uno de los municipios de la cuenca, las tres comunas de la CABA y los tres Estados condenados), lo que permitiría lograr inspeccionar al 100% de los establecimientos del listado inicial de ACUMAR en el plazo de un año, y así aumentar considerablemente la posibilidad de realizar re-inspecciones.

(1) Disponible en [el sitio web](#) del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)

(2) En oportunidad de realizarse la primera Audiencia Pública convocada por la CSJN, el 5 de septiembre de 2006, la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Dra. Romina Piccolotti, informó que en un plazo de doce meses se habría inspeccionado a la totalidad de las industrias de la cuenca.


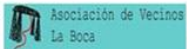



## **PARTICIPACION SOCIAL EN LA CUENCA MATANZA – RIACHUELO: El Cuerpo Colegiado realizó la primera reunión en la Cuenca Matanza Riachuelo**



El 28 de abril el Cuerpo Colegiado celebró el primer encuentro de trabajo con representantes de organizaciones sociales y ONGs que trabajan en el ámbito de la Cuenca Matanza – Riachuelo. El mismo forma parte de un conjunto de actividades que dicho Cuerpo planea realizar en el ámbito territorial, con el objeto de fortalecer los vínculos con actores sociales de la Cuenca, coordinar y articular acciones en torno a la

participación ciudadana en el control del cumplimiento del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por la recomposición ambiental de ese territorio.

Del encuentro participaron representantes de más de 30 organizaciones, se trataron temas relacionados con las problemáticas particulares de cada una de las zonas aledañas al Riachuelo. Los representantes de las organizaciones manifestaron la necesidad de realizar una tarea coordinada tanto entre las organizaciones participantes como con el Cuerpo Colegiado. De este modo, el Cuerpo Colegiado surge como una vía de acceso para la participación ciudadana en todo lo relacionado con el saneamiento de la Cuenca, y más particularmente con lo ordenado por la Corte Suprema en el marco de la Causa Mendoza.

	<p><b>CUERPO COLEGIADO</b></p> <hr/> <p><b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CAUSA POR LA CUENCA MATANZA-RIACHUELO</b></p>	   
---	---	---

## Greenpeace inauguró el monumento a los próceres de la contaminación



En el marco de las celebraciones del Bicentenario, Greenpeace inauguró, en el barrio porteño de La Boca, el monumento al "Triunvirato de la Contaminación", integrado por la Presidenta, Cristina Fernández de Kirchner; el jefe de gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Mauricio Macri; y el gobernador de la provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, con el objetivo de identificar y enfatizar quiénes son los máximos responsables políticos de la situación ambiental

existente actualmente en la Cuenca Matanza Riachuelo y su saneamiento.

La actividad remarcó en tono paródico la contradicción entre los festejos por el Bicentenario y los 200 años que acompañan la historia de una de las más graves emergencias ambientales de la Argentina. Asimismo, dicha organización presentó el informe "[Riachuelo: 200 años de contaminación](#)" donde se hace un recorrido histórico sobre el bicentenario de la contaminación.

## Seguro Ambiental obligatorio para las industrias en la Cuenca Matanza Riachuelo

Como consecuencia de la intimación realizada por el Dr. Armella, Juez a cargo del Juzgado Federal de Quilmes, el pasado 12 de junio de 2009 a la ACUMAR a fin de que reglamente en forma urgente la exigencia establecida en el artículo 22 de la Ley 25.675 para ser aplicada en el ámbito de su competencia, la Presidencia de Autoridad de Cuenca dispuso en su Resolución N°. 34/10 *"Requerir para la admisibilidad del Programa de Reversión Industrial de LA ACUMAR, la presentación de póliza de seguro ambiental de cobertura a favor de LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley N°25.675 y normativa complementaria de aplicación vigente, junto a los demás requisitos habilitantes del trámite o para su prosecución en caso de estar iniciados"*.

[Link a la norma](#)

## AGENDA

# Primer Seminario Nacional: “Las defensorías del pueblo y los medios de comunicación en la protección de los derechos humanos y el ambiente”

El viernes 14 del mayo a las 10 hs. se desarrollará el Panel CUENCA MATANZA-RIACHUELO, coordinado por la periodista Laura Rocha del diario La Nación, y que tendrá como disertantes a:

- ✓ Dr. Luis A. Armella, Juez Federal de Quilmes
- ✓ Dr. Anselmo Sella, Defensor del Pueblo de la Nación
- ✓ Dra. Cristina Maiztegui, Jefa del Área Medio Ambiente de la Defensoría del Pueblo de la Nación
- ✓ Silvia Caprino, Defensora del Pueblo de La Matanza
- ✓ Dr. Andrés Nápoli, Director del Área Riachuelo de FARN
- ✓ Representante de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (a confirmar).



**PRIMER SEMINARIO NACIONAL**

**“LAS DEFENSORÍAS DEL PUEBLO Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL AMBIENTE”**

13 y 14 de mayo | Hotel El Conquistador | Suipacha 948 | CABA

Niñez y ambiente Minería Hidrocarburos  
Cuenca Reconquista Gualaguaychú Agropecuario  
Cuenca Salí-Dulce Cuenca Matanza-Riachuelo  
Incendios en el Delta ONG's Residuos  
Defensores y Medios Glaciares

Vas a poder preguntar junto a los que siempre preguntan.  
El primer debate de temas ambientales bajo la mirada de los defensores del pueblo y periodistas.

Organizan

**10** **la opa** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE PERIODISTAS AMBIENTALES  
10 AÑOS COMUNICANDO EL DESARROLLO SUSTENTABLE

  
Defensor del Pueblo de la Nación

[VER PROGRAMA](#)